EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)/Master in Business Administration (MBA) por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas ESADE

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Universidad propone los siguientes cambios, todos ellos adecuados e identificados en el formulario de modificaciones:

1. FORMACIÓN OBLIGATORIA DEL PROGRAMA: se hace una redistribución de los créditos en los 3 Módulos que componen la Obligatoriedad del programa y, al mismo tiempo, de su despliegue temporal.

2. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA: se eliminan todos los contenidos de los apartados "5.5.1.4 Observaciones" para dar respuesta a la indicación hecha por la Comisión Evaluadora en su Informe de Verificación del Título.

3. TRABAJO FINAL DEL MÁSTER: se modifican las vías del Proyecto de Final de Máster. Esto es, pasar de las tres vías que existen actualmente: 1. Plan de Empresa, orientado fomentar el espíritu emprendedor. 2. Tesis de Máster, con el fin de demostrar las capacidades investigadoras del participante y, 3. Proyecto de Consultoría, que ofrece a los estudiantes la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos de negocios, siguiendo unas determinadas condiciones, a enfocarnos exclusivamente en la versión de Proyecto de Consultoría ("Consulting Project");

Se avanza el TFM al final del primer año (Trimestre 4) y se aclara con mayor exactitud el proceso de valoración del TFM, en específico sobre la parte llevada a cabo por el panel en la presentación oral del TFM.

4. ESTIMACIÓN DE RESULTADOS: se corrige el valor de la tasa de abandono y la tasa de eficiencia.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 21/06/2017